

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se entregue un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Delegación de Hacienda.—Anuncio
Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Sección provincial de Estadística de León.—Circular.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.

Fiscalía Provincial Delegada de la Vivienda de León.—Circular.

Administración Municipal Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

CIRCULAR NÚM. 50

Habiéndose presentado la Epizootia de sarna caprina, en el ganado existente en el término municipal de Crémenes, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de

26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Crémenes, como zona infecta el pueblo de Velilla de Valdoré y su término y zona de inmunización el término municipal anteriormente citado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XLIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 16 de Abril de 1942.

El Gobernador civil,
Narciso Perales

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

Como a pesar de las múltiples Circulares publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en las que llegando a la conminación de mul-

tas se les reclamaba el envío del Presupuesto ordinario, para el actual ejercicio, así como la designación de los morosos, como se hizo con fecha 2 de Marzo último, ni ha sido remitido a esta Sección Provincial de Administración Local, ni siquiera se ofició expresando el motivo de tan injustificada demora, que a parte de infringir las disposiciones reglamentarias, evidencia una mala administración, he acordado imponer las multas de las cuantías que a continuación se expresan a los Ayuntamientos que se mencionan, las que deberán satisfacer en el improrrogable plazo de diez días en papel de pagos al Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 274 del Estatuto Municipal vigente en la materia en su concordancia con la R. O. de 24 de Mayo de 1924, bien entendido que de no verificarlo, será exigida dicha cantidad por la vía de apremio judicial, pudiendo contra la misma recurrir, previa la consignación del pago, ante el Tribunal provincial contencioso-administrativo.

A la vez, he de significarles que de no remitir el expediente del Presupuesto Ordinario, objeto de esta multa, en el término más arriba in-

dicado, serán designados Comisionados para que lo realicen siendo los gastos de los mismos por cuenta de ese Ayuntamiento.

Relación de los Ayuntamientos morosos que se citan y multas que se les impone a los Sres. Alcaldes respectivos:

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz, 50 pesetas.

Idem San Justo de la Vega, 50 id.

Idem Los Barrios de Salas, 50 id.

Idem Arganza, 50 id.

Idem Chozas de Abajo, 25 id.

Idem Peranzanes, 25 id.

Idem Puente de Domingo Flórez, 25 id.

Idem San Andrés de Rabanedo, 25 id.

Idem Torre del Bierzo, 25 id.

Idem Torneo, 25 id.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León. 14 de Abril de 1942.—El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

El Recaudador de Contribuciones de la primera zona de esta capital participa a esta Tesorería haber nombrado auxiliar de dicha Zona a D. Vicente Hernández Fernández, debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Recaudador de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación.

León, 16 de Abril de 1942.—El Tesorero, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1941

Habiendo examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones del padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1941, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que envíen un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recoger

lo, pudiendo autorizar al efecto, también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en esta capital.

Las horas de verificar la recogida son: de ocho y media de la mañana a una y media de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa Oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete, a su nombre, en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de diez días, no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, sin certificar, cuyo envío se anunciará a los respectivos Alcaldes, en el BOLETIN OFICIAL.

León, 15 de Abril de 1942.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Cabrerros del Rio

Crémenes

Cubillas de los Oteros

Cubillos del Sil

Izagre

Pedrosa del Rey

Villaselán

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Se anuncia por el presente, concurso público de destajo para la ejecución de las obras de reconstrucción del puente sobre el río Eria, en el kilómetro 37 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, cuyo presupuesto es de 163.742,82 pesetas.

Se admiten proposiciones en esta Jefatura hasta las trece horas del día 29 del actual en tiempo hábil de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada

pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de 3.275 pesetas, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando resguardo, en el último caso, de la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio familiar, subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requiera en el pliego de condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará el día hábil siguiente al final de presentación de proposiciones en esta Jefatura, ante Notario a las doce (12) horas.

León, 14 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Modelo de proposición

Don . . . , vecino de . . . provincia de . . . , según cédula personal número . . . , clase tarifa . . . , con residencia provincia de . . . , calle de . . .

número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras comprendidas entre los puntos kilométricos 37 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, provincia de León, reconstrucción del puente sobre el río Eria, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones con la baja del (en letra) por mil sobre el presupuesto de destajo aprobado para este concurso.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).
 Núm. 161.—112,00 ptas.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

A N U N C I O S

Incoado expediente de rectificación de la mina llamada *La Pequeña*, número 9.065, por superposición en parte, a la *Ampliación 1.ª a Aurora*, número 8.352 y de la *Julín* número 9.141 que se superpone a las nombradas *Florentina* número 8.097 y a la *Ampliación a Dos Amigos* número 8.592, cuyos expedientes de rectificación han sido decretados por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 18 de Noviembre próximo pasado, las operaciones de rectificación darán principio en los días que a continuación se expresan:

Del 21 al 28 de Abril del corriente, la mina *La Pequeña* número 9.065, de mineral de antracita, sita en término de Bembibre, cuyo registrador es D. Francisco Balin, vecino de Bembibre.

Del 22 al 29 de Abril la llamada *Julín* número 9.141, de mineral de antracita en el Ayuntamiento de Igüña, propiedad de D. Manuel Arias Rodríguez, vecino de Almagarinos.

León, 10 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Habiendo solicitado D. José López Benavente, autorización para la instalación de un polvorin con destino a las minas «San José» y otras, sitas en Folgoso de la Ribera.

El polvorin está situado en el paraje Los Trigales, y dista 720 metros de la boca-mina a la cantera, 400 metros de la boca-mina a Los Trigales, 530 metros de la boca-mina al ferrocarril del Norte y 310 metros de la boca-mina al camino de Tremor de Abajo a Brañuelas.

La capacidad máxima será de veinte cajas de dinamita.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos, presenten sus protestas los que se consideren perjudicados.

León, 11 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

El Excmo. Sr. Gobernador Civil, en Decreto fecha 31 de Marzo, ha dictado lo siguiente:

«Construido el polvorin solicitado por la mina «Paulina», sita en Caboalles, y cuya construcción fué autorizada en Decreto del 13 de Octubre de 1941, y publicado en el BOLETIN OFICIAL de 9 de Septiembre último, sin que se presentase protesta ni reclamación alguna, y resultando del reconocimiento efectuado que su construcción se ajusta al proyecto presentado,

Procede: Autorizar el funcionamiento del polvorin solicitado, con una capacidad máxima de veinte cajas de dinamita y la cantidad de mecha y detonadores correspondientes.»

Lo que se anuncia al público para que con arreglo al artículo 140 del Reglamento de Explosivos, pueda recurrir todo el que se crea perjudicado con dicha resolución ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio en el plazo de quince días de publicada en el BOLETIN OFICIAL.

León, 14 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

El Excmo. Sr. Gobernador Civil, en Decreto fecha 31 de Marzo, ha dictado lo siguiente:

«Habiendo solicitado la mina «San Antonio», sita en término de Canseco, autorización para la construc-

ción de un polvorin con destino a dicha mina, y publicado el anuncio del mismo en el BOLETIN OFICIAL del 20 de Agosto de 1941, sin que se presentase protesta ni reclamación alguna, y visto el informe emitido por la Jefatura de Minas, procede autorizar el funcionamiento de dicho polvorin, con una capacidad máxima de veinte cajas de dinamita y los detonadores y mechas correspondientes.

Deberá efectuarse los trabajos de saneamiento necesarios para evitar humedad que en el citado polvorin existe, y la Sociedad explotadora comunicará a la Jefatura de Minas estar efectuando el saneamiento requerido, sin cuyo requisito no podrá funcionar el polvorin en cuestión.»

Lo que se anuncia al público para que con arreglo al artículo 140 del Reglamento de Explosivos, todo el que se crea perjudicado con dicha resolución puede recurrir ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio en el plazo de quince días de publicada en el BOLETIN OFICIAL.

León, 14 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Anuncio de operaciones

Comprobada la superposición del registro mineral de cobre denominado «Sensación» núm. 9.441, cuyo registrador es D. Alberto Vázquez Vivar, a las minas llamadas «La Profunda», «Prolongada», «La Clave», «Complemento» y «Avisada Segunda», por rehabilitación de éstas, se procederá a rectificación del citado registro «Sensación» núm. 9.441, de acuerdo con lo que dispone el artículo 108 del vigente Reglamento para el Régimen de Minería, y en virtud del Decreto del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia fecha 2 de Junio próximo pasado, cuyas operaciones darán principio el 23 del presente mes de Abril.

León, 10 de Abril de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Fiscalía Provincial Delegada de la Vivienda de León

Se pone en conocimiento de todos los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que no podrá construirse ninguna obra nueva ni de reforma de casas-vivienda, si no se cumple la Orden del 9 de

Abril de 1937 (*Boletín Oficial del Estado* del 12), del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado, es decir, que los propietarios deberán enviar al Ayuntamiento respectivo el plano de la obra que se intenta construir y Memoria descriptiva de la construcción, siempre autorizados estos anteriores documentos por la firma de un Arquitecto, que son los únicos que pueden proyectar obras de casas-viviendas y visar proyectos, remitiendo tanto el proyecto como la Memoria, por el Alcalde al Sr. Inspector Secretario de la Junta Municipal de Sanidad, en funciones de Delegado de la Fiscalía de la Vivienda, el cual los examinará y devolverá el Ayuntamiento manifestando si el edificio que se proyecta construir reúne las condiciones mínimas de sanidad o denegándole en su caso. El Ayuntamiento o la comisión de obras, después de cumplir este trámite, dará la licencia para la construcción o la denegará.

Espero será cumplida esta Orden, para evitar a esta Fiscalía Provincial de la Vivienda, el imponer sanciones.

León, 11 de Abril de 1942.—El Fiscal Delegado/Provincial de la Vivienda, Andrés Garrido Posadilla.

Administración municipal

Aguntamiento de Matanza

Por espacio de quince días, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, el repartimiento girado entre el ganado lanar y cerril, correspondiente al año actual, con objeto de oír reclamaciones, advirtiéndose que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Matanza, a 8 de Abril de 1942.—El Alcalde, Paulino García.

Aguntamiento de Ponferrada

En sesión de 4 de Abril corriente, acordó este ilustre Ayuntamiento declarar conforme el proyecto formulado por el Sr. Arquitecto municipal para una nueva alineación parcial de la calle sin nombre paralela e intermedia a las calles del General Mola y General Gómez Núñez, al sitio de La Puebla de esta ciudad, con objeto de regularizar su trazado,

eliminando de éste el forzado cambio de dirección con que aparece en la actualidad.

Y para que por los interesados limitrofes o colindantes puedan formularse reclamaciones o aducir derechos preestablecidos sobre el trozo de calle que se trata de suprimir, se hace público el acuerdo indicado para que puedan comparecer por el tiempo de treinta días hábiles, durante los cuales queda asimismo de manifiesto en la Secretaría de la Corporación el proyecto de nueva alineación parcial que se menciona
Ponferrada, 10 de Abril de 1942.—El Alcalde, Angel Fernández.

Administración de Justicia

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid

Se hace saber que los inculpados que a continuación se mencionan y que se les ha seguido expediente de Responsabilidad Política y por virtud de sentencia absolutoria y auto de sobreseimiento dictado o por haber hecho efectiva totalmente las sanciones económicas que les fueron impuestas, han recobrado la libre disposición de sus bienes, por lo que a sus respectivos expedientes se refiere, siendo suficiente este anuncio, para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo contra dichos expedientados en los referidos expedientes.

Relación que se cita

Crisanto Sáenz de la Calzada, de 65 años, casado, Médico Dentista, vecino de León, en el expediente número 2.685, el que fué sobreseído.

Francisco Díez Luciano, de 62 años, casado, industrial, vecino de León, en el expediente n.º 2.701, el que fué sobreseído.

Jesús Fernández Alvarez, de 63 años, casado, vecino de Balboa (León), en el expediente n.º 3.093, el que fué sobreseído.

Antonio Alonso Ordóñez, industrial, vecino de Maraña (León), en el expediente n.º 3.110, el que fué sobreseído.

Pablo Alonso Marcos, casado, labrador, vecino de los Llanos de Valdeón (León), en el expediente número 1.968, en el que pagó sanción.

Manuel Rabanal Melcón, de 54 años, casado, labrador, vecino de Riello (León), en el expediente número 2.508, en el que pagó sanción.

Angel Roberto Blanco, de 56 años, casado, sastre, vecino de León, en el expediente n.º 2.684, en el que pagó sanción.

Fernando Blanco Expósito, de 39 años, casado, productor, vecino de Toreno (León), en el expediente número 2.688, en el que pagó sanción.

Baldomero López Martínez, de 50 años, casado, propietario, vecino de Cacabelos (León), en el expediente n.º 2.695, en el que pagó sanción.

Juan López Morallo, de 46 años, años, casado, labrador, vecino de Camponaraya (León), en el expediente n.º 2.697, en el que pagó sanción.

Fausto Rius García, de 36 años, soltero, industrial, vecino de León, en el expediente n.º 2.698, en el que pagó sanción.

Dolores Alvarez Díez, de 35 años, cañada, vecina de Pola de Gordón (León), en el expediente n.º 2.719, en el que pagó sanción.

José Antonio Balin Alonso, de 36 años, casado, chófer, vecino de Bembibre (León), en el expediente número 2.720, en el que pagó sanción.

Angel Fernández Recio, de 55 años, casado, labrador, vecino de Valdoré, Ayuntamiento de Crémenes (León), en el expediente n.º 2.747, en el que pagó sanción.

Angel Fernández Turienzo, de 36 años, soltero, labrador, vecino de Villayandre, Ayuntamiento de Crémenes (León), en el expediente n.º 2.748, en el que pagó sanción.

Florentino Flórez Flórez, de 38 años, casado, labrador, vecino de Valdoré, en el expediente n.º 2.771, en el que pagó sanción.

Eugenio Soto Río, de 53 años, viudo, labrador, vecino de Cuadros (León), en el expediente n.º 2.836, en el que pagó sanción.

Manuel Valcárcel Sobrero, de 48 años, casado, labrador, vecino de Barjas (León), en el expediente número 3.085, en el que pagó sanción.

Porfirio González Manjarín, de 41 años, casado, albañil, vecino de La Bañeza (León), en el expediente número 3.104, en el que pagó sanción.

Nicasio Astorgano Carrera, de 58 años, labrador, vecino de San Esteban de Valdueza (León), en el expediente n.º 5.231, en el que pagó sanción.

Valladolid, diez de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Fernando Cárdenas.—Visto bueno: El Presidente. Cervera.